



(DEVOLUCIÓN DE FONDOS)
Santa Cruz, 28 de marzo de 2025

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
FINANZAS

KNCJ/ GXMM/ MITE/ MARR/ MAPP/ EENV/ clc.-
28.03.2025 Dec. 110

VISTOS:

1. La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones. -
2. El Decreto Exento N° 5827 de fecha 05.12.2024, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2025.-
3. El Decreto Exento N°3083 de fecha 06.12.2024 que delega la firma del Alcalde a la Administradora Municipal en parte de sus Atribuciones.
4. El memorándum N°388 de fecha 26.03.2025 enviado por la Encargada de Oficina de la Mujer y Diversidad de género, solicitando el reintegro de los fondos no ejecutados del programa Centro de cuidados para trabajos de temporada.
5. Informe Financiero Final de rendición de cuentas con fecha 28.03.2025.

CONSIDERANDO:

1. Que de acuerdo a lo señalado por la Encargada, en el **Memo N° 388** de fecha 26.03.2025, se solicita reintegrar los fondos no ejecutados del programa **CENTRO DE CUIDADOS PARA TRABAJOS DE TEMPORADA**.
2. Que el Informe Financiero de rendición de cuentas de fecha 28.03.2025 confirma que existe un saldo por rendir de **\$ 124-** (Ciento veinte y cuatros pesos).
3. Que el Manual de Procedimientos Contables para el sector Público de la Contraloría General de la República señala que los fondos se deben reintegrar directamente a la Tesorería General de la República.

DECRETO EXENTO N°846

- 1.- **PAGUESE**, a la **TESORERÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**, la suma de **\$ 124 -** (Ciento veinte y cuatros pesos), correspondiente a la devolución de saldo no ejecutado del Programa Centro de cuidados para trabajos de temporada, de acuerdo a lo señalado en el Considerando.
- 2.- **CARGUESE**, el gasto que demande la aplicación del presente Decreto a la cuenta complementaria vigente **114.05.01.001.001.152** (CENTRO ATENCIÓN MUJERES TEMPORERAS).
- 3.- **GIRESE** el pago de la cuenta Corriente **56119704 MIDEPLAN.-**
- 4.- **POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE**
- 5.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**



MAURICIO J. TOLEDO ESPINOSA
SECRETARIO MUNICIPAL



KARINA N. CATALAN JORQUERA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL